ABC

Publicación	ABC Nacional, 28	Fecha	17/03/2023
Soporte	Prensa Escrita	País	España
Circulación	121 283	V. Comunicación	74 815 EUR (79,421 USD)
Difusión	83 609	Tamaño	553,31 cm² (88,7%)
Audiencia	364 000	V.Publicitario	29 196 EUR (30 994 USD)

Luz verde a la reforma de pensiones que carga en empresa y empleado el aumento del gasto

▸ La CEOE se queda al margen y los expertos ya avisan de que los cambios no aseguran la sostenibilidad

GONZALO VELARDE / SUSANA ALCELAY
MADRID

El Consejo de Ministros aprobó finalmente ayer la segunda fase de la reforma de pensiones pactada con Podemos y los sindicatos, unos cambios que ya han sido rechazados por los expertos por entender que no asegura la sostenibilidad del sistema. Tras dos años desde que se firmase el primer paquete de medidas con un amplio consenso de agentes sociales y partidos políticos, esta vez el ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, llevará al Congreso un texto que tendrá los apoyos suficientes para superar el trámite de convalidación del decreto en los próximos quince días, pero que no cuenta ni con el respaldo del principal partido de la oposición, ni de la CEOE, que han rechazado de pleno la reforma que carga sobre empresas y trabajadores la financiación del aumento de gasto previsto.

El Ejecutivo tramitará esta segunda parte de la reforma como proyecto de ley en el Congreso, donde tiene garantizado el apoyo de los socios habituales en el Parlamento, tras haber conseguido el visto bueno de Yolanda Díaz y Unidas Podemos, a una propuesta que había encallado por la ampliación del periodo de que se tiene en cuenta para calcular la pensión, finalmente modulado para contentar a los socios de la coalición.

Esta segunda pata de la reforma de pensiones comprometida con el Ejecutivo de Bruselas tiene una columna vertebral clara: se descartan los recortes sobre el gasto y se ponen en marcha importantes aumentos de cotizaciones sociales en el medio plazo, especialmente para los salarios más altos que superan la base máxima de cotización, pero también para la totalidad de los trabajadores de alta en la Seguridad Social, que verán incrementarse esa nueva cuota del 0,6% que se aplica sobre su nómina desde enero de 2023.

Periodo de cómputo

La primera medida clave del decreto aprobado es la nueva ampliación del periodo de años cotizados computable para el cálculo de la pensión. El Gobierno establece la convivencia de dos modelos: se podrán elegir entre los actuales 25 años cotizados o los 27 mejores años de los últimos 29 cotizados, es decir, con posibilidad de descartar los dos peores. La medida no implica una reducción de las pensiones iniciales, ya que la Seguridad Social aplicará de oficio el cálculo más beneficioso para el beneficiario de la pensión. Para la segunda opción, la Seguridad Social establece un periodo transitorio que comenzará en 2027 y finalizará en 2038.

Destope de las bases

A partir de aquí aparecen las medidas destinadas a reforzar la estructura de ingresos de la Seguridad Social en los próximos veinticinco años. La primera es la senda de destope de las bases máximas de cotización hasta el año 2050.

La subida que se aprueba es del 1,2% anual y comenzará a aplicarse desde el 1 de enero de 2024 y hasta 2050. Esta cuota ha sido endurecida desde la propuesta inicial, que establecía este extra en el 1,154%.

Este alza adicional se sumará cada año a la aplicada a la base máxima que se pondrá en marcha cada ejercicio de oficio con la aprobación de los Presupuestos, y que se realiza en base a la inflación media del año anterior –este año la subida de la base máxima fue del 8,6%, hasta situarse en 54.000 euros brutos–.

Cuota de solidaridad

La reforma comprometida con Bruselas prevé un nuevo concepto al margen de las dos subidas por el destope y el IPC, la denominada como «cotización adicional de solidaridad» que, en síntesis, se traduce en otro recargo extra para los sueldos más altos. Esta cuota la afrontarán los sueldos que se sitúen sobre la base máxima de cotización que resulte en cada momento por el aumento paulatino previsto con las medidas anteriores.

A ellos, se les aplicará esta cuota que llegará al 5,5%, 6% y 7% del sueldo en 2045, en función del nivel salarial del que el empleador se hará cargo en una proporción de cinco a uno (el 83%) en todo caso. La cotización adicional del tramo central será del 1% en el año 2025, incrementándose anualmente en 0,25 puntos porcentuales durante cada año desde el 2026 hasta el año 2045. En el los otros dos tramos el despliegue es proporcional.

Mecanismo de equidad

El último gran golpe previsto en forma de subida de cotizaciones ya no se circunscribe a los salarios más altos, sino que toca a la totalidad de los trabajadores, autónomos o asalariados, que estén de alta en la Seguridad Social. Se trata del nuevo mecanismo de equidad intergeneracional (MEI), que aplica una nueva cuota del 0,6% sobre el sueldo mensual de los trabajadores desde el pasado 1 de enero de 2023.

El decreto se convalidará en el Congreso de los Diputados en un plazo de 15 días y será tramitado como proyecto de ley

Esta cuota destinada a rellenar la conocida como 'hucha' de las pensiones crecerá hasta duplicarse al 1,2% tras un periodo transitorio de incremento paulatino –un punto porcentual corresponderá a la empresa y 0,2 puntos al trabajador–. Para alcanzarse este nivel la cuota irá creciendo en 0,1 puntos porcentuales entre 2024, cuando ya será del 0,7% del sueldo mensual, y 2029, cuando se situará en 1,2 puntos porcentuales. «Desde el año 2030 hasta 2050 se mantendrá el mismo porcentaje del 1,2 con igual distribución entre empresario y trabajador», señala el Gobierno en una especie de compromiso de no endurecer más la cuota durante ese periodo. Aunque en este caso, el endurecimiento no viene solo por el aumento de la tarifa, también por el periodo de cobro previsto. Pasa de los diez años que se proyectaron en la primera versión del mecanismo a ampliarse el periodo de cobro hasta 2050.

Duplicar el MEI supondrá una recaudación acumulada de alrededor de 130.000 millones en 2040, según explicó ayer el titular de la Seguridad Social después insistir en que su reforma refuerza el Estado de Bienestar y asegura la sostenibilidad.

Pensiones mínimas

La reforma elevará hasta 1.200 euros en doce pagas (15.120 euros brutos anuales) la pensión mínima de jubilación durante los próximos cuatro años. «Desde 2027 la cuantía mínima de la pensión de jubilación contributiva para un titular mayor de 65 años con cónyuge a cargo no podrá ser inferior al umbral de la pobreza calculado para un hogar compuesto por dos adultos», relata el texto. La Seguridad Social detalla que se multiplicará por 1,5 el umbral de la pobreza correspondiente a un hogar unipersonal en los términos concretados para España en el último dato disponible de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE.

El ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá // ABC